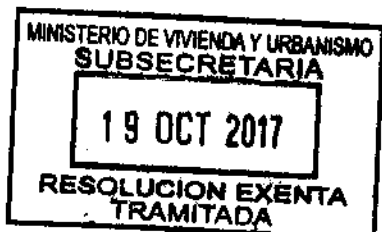


AUTORIZA CAMBIO DE REGION DE APLICACIÓN DE SUBSIDIO OTORGADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.355 (V. Y U.) DE 2017, QUE APRUEBA NOMINA DE PERSONAS SELECCIONADAS CON UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACION INDIVIDUAL, PARA OPERACIONES DE ADQUISICION DE VIVIENDA.



19 OCT 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
012231

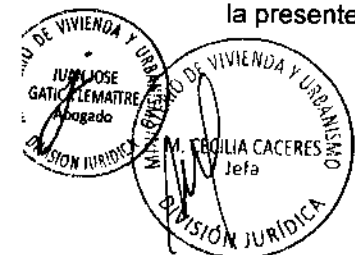
RESOLUCION EXENTA N° _____

VISTO:

- El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- Resolución Exenta N° 1.361 (V. y U.) de 2017, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, para regiones que indica;
- La Resolución Exenta N° 6.355 (V. y U.) de 2017, que aprueba nómina de personas seleccionadas en el concurso llamado en el Visto anterior, entre quienes se encuentra doña Yessenia de las Mercedes Pérez Pérez;
- El Oficio N° 4.180, de fecha 11 de agosto de 2017, del Director del SERVIU de la Región de O'Higgins, mediante el cual solicita el cambio de región de aplicación del subsidio habitacional obtenido por doña Yessenia de las Mercedes Pérez Pérez, cédula de identidad N° 17.580.384-K, quien fue beneficiada a través de la Resolución citada en el Visto c) anterior; y

CONSIDERANDO:

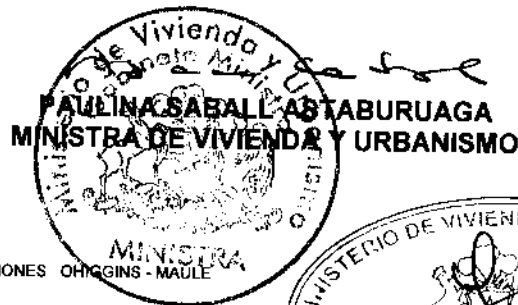
- Que, mediante la Resolución Exenta citada en el Visto c), doña Yessenia de las Mercedes Pérez Pérez fue beneficiada con un subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuya región de aplicación es la Región de O'Higgins;
- Que es necesario modificar la región de aplicación del Subsidio Habitacional de doña Yessenia de las Mercedes Pérez Pérez, desde la Región de O'Higgins a la Región del Maule, dado que habita actualmente en una vivienda en la Comuna de Curicó, Región del Maule, y que adquirió compromiso de compraventa, según consta en documento adjunto al Oficio citado en el Visto d) de la presente Resolución Exenta, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN

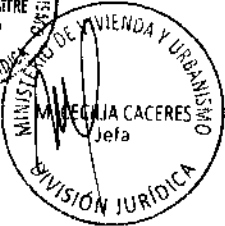
1. Autorízase a doña Yessenia de las Mercedes Pérez Pérez, cédula de identidad N° 17.580.384-K, a cambiar la región de aplicación de su subsidio obtenido según Resolución citada en el Visto c), desde la Región de O'Higgins a la Región del Maule, quien deberá aplicarlo en esta región a contar de la fecha de la total tramitación de esta Resolución, y dentro del plazo original de vigencia del Certificado de Subsidio.
2. Establécese que la Resolución Exenta N° 6.355 (V. y U.) de 2017, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DE OHIGGINS - MAULE
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIONES OHIGGINS - MAULE
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO